



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 18 DE OCTUBRE DE 1990

NUMERO 83

SUMARIO

Página

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Sanidad.**—Orden de 16 de octubre de 1990, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo que componen los servicios oficiales veterinarios al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1604

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Nombramientos.**—Orden de 11 de octubre de 1990, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a don Jorge Agudo Guerrero, doña María del Pilar Martínez Pedreira y doña Amalia Pintado Bermudo 1624
- **Nombramiento.**—Orden de 11 de octubre de 1990, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña Francisca Sánchez Avis 1624

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 26 de septiembre de 1990, por la que se

concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Balsa y Morata» del término municipal de Alconchel..... 1625

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 26 de septiembre de 1990, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Almendralejo..... 1625

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Tejada del Tiétar» 1626
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Barbaño» 1626
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Hernán Pérez» 1626
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Villa del Campo» 1626
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Zarza de Alange» 1627
- **Parada de Autobuses.**—Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pú-

	<u>Página</u>
blica la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Usagre»	1627
- Parada de Autobuses. —Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Rena».....	1627
- Parada de Autobuses. —Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón».....	1627
- Estación de Autobuses. —Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Estación de autobuses en Navalmoral de la Mata 2.ª Fase»	1627
- Hostelería. —Resolución de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de instalaciones para Hotel de Dos Estrellas en Orellana».....	1627
 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Suministros. —Resolución de 9 de octubre de 1990, por la que se adjudica el suministro de dos vehículos todo-terreno.....	1628
- Suministros. —Resolución de 9 de octu-	

	<u>Página</u>
bre de 1990, por la que se adjudica el suministro de dos furgones taller móvil	1628
- Suministros. —Resolución de 9 de octubre de 1990, por la que se adjudica el suministro de tres motos todo-terreno.....	1628
- Medio Ambiente. —Resolución de 1 de octubre de 1990, por la que se adjudica el trabajo de «Instalación y control de cajas nido en Extremadura 1990»	1628

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones. —Anuncio de 1 de octubre de 1990, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos «Encauzamiento de Arroyo, Colectores Marginales y Tratamiento de sus Zonas de Influencia en Villafranca de los Barros»	1629
--	------

Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- Convocatoria. —Anuncio de 2 de agosto de 1990, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en plantilla	1632
- Convocatoria. —Anuncio de 2 de agosto de 1990, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local vacante en plantilla	1637

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo que componen los servicios oficiales veterinarios al servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El progresivo incremento de los cometidos propios de los servicios veterinarios oficiales a nivel

local tanto en el campo de la salud pública como en el de la sanidad y producción animal, desde su creación por Orden de 24 de febrero de 1906 hasta hoy, exigía una amplia reestructuración que se ha llevado a cabo tras la promulgación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que configura una nueva estructura de los servicios sanitarios locales en todo el territorio español.

En el mismo sentido, de acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Agricultura y de Sanidad e Higiene y con la valoración definitiva de los medios materiales y personales transferidos,

entre los que se encuentran todos los veterinarios que forman parte de los servicios de la Sanidad local en Extremadura, correspondía a nuestra Comunidad Autónoma llevar a cabo la reestructuración sanitaria en su territorio, y de manera más acuciante tras la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, que conlleva nuevas exigencias en el campo de la sanidad veterinaria.

Efectuada la nueva ordenación autonómica mediante el Decreto 15/1988, de 22 de marzo, por el que se reestructuran los partidos veterinarios oficiales al servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscribiendo las plazas que las componen a las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Industria y Comercio; y el Decreto 58/1990, de 26 de julio, que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, Escala de Facultativos Sanitarios y de Titulados Medios, Escala de Técnicos Sanitarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede ahora regular el acceso a dichos puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Industrias y Comercio, en uso de las atribuciones que me son conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

DISPONGO

Artículo 1.—La presente Orden establece los criterios de acceso a los puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relacionados en el Anexo I.

Artículo 2.—Podrán acceder a dichos puestos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciado en Veterinaria, de la Junta de Extremadura que se encuentren en activo como veterinarios titulares con destino definitivo o con destino provisional, o en situación de servicios especiales.

Artículo 3.—Las solicitudes para tomar parte en este proceso, que contendrán la totalidad de las plazas contenidas en el Anexo I, por orden de preferencia, reunirán las condiciones siguientes:

- a) Se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Podrán presentarse directamente en el Registro General de Documentos de esta Con-

sejería (Avda. de Extremadura, N.º 43, de Mérida) o a través de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas, archivándose sin más trámites, aquellas instancias que sean registradas fuera del plazo establecido.

- c) Deberán acompañarse de certificaciones acreditativas, o fotocopias compulsadas, de cada una de las alegaciones que constituyan mérito y en ellas se expresen.

En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes anunciadas en este proceso para una misma localidad, éstos podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario.

Artículo 4.—La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida, teniéndose en cuenta las siguientes valoraciones:

I) PARA LOS PUESTOS DE VETERINARIO.—Se valorará con 0,1 punto cada mes completo de servicios prestados. A tales efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

En caso de empate se resolverá a favor del de mayor edad.

II) PARA LOS PUESTOS DE VETERINARIO-COORDINADOR O DE MATADERO.—Se valorarán los méritos que a continuación se indican, con las puntuaciones que se establecen:

A) PUESTOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO:

a) **ANTIGÜEDAD.**—Máximo 3 puntos:

— 0,1 punto por año completo de trabajo o fracción superior a 6 meses como Veterinario funcionario o interino en plaza del Cuerpo de Veterinarios Titulares:

b) **MÉRITOS ACADÉMICOS.**—Máximo 2 puntos:

— Se otorgarán tantos puntos como resulte de obtener la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura Veterinaria, de acuerdo con la siguiente valoración:

1 punto cada matrícula de honor.
0,9 puntos cada sobresaliente.
0,7 puntos cada notable.
0,6 puntos cada aprobado.

No se valorarán a estos efectos las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política ni Educación Física.

- 0,5 puntos por el Grado de Licenciado (0,5 puntos más si la calificación obtenida ha sido «premio extraordinario»).
- 1,5 puntos por el Grado de Doctor (0,5 puntos más si la calificación obtenida ha sido «Cum Laude»).

c) TRABAJOS DESARROLLADOS.—Máximo 5 puntos:

- 0,2 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, como Jefe de Servicios Veterinarios en localidades en las que exista más de una plaza de veterinario.
- 0,2 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, como Director Técnico de Matadero.

d) OTROS MERITOS.—Máximo 2 puntos:

- 0,5 puntos por estar en posesión del Título Oficial Sanitario.
- 0,2 puntos por estar en posesión del Título de Diplomado en Sanidad.
- Los cursos realizados e impartidos por las Administraciones Públicas o entidades oficiales, sobre salud pública, zoonosis, bromatología, tecnología de alimentos y protección y defensa del consumidor, siempre que se hayan realizados con posterioridad a la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, se valorarán del siguiente modo:

Hasta 15 días o 50 horas de duración 0,005 puntos por curso.

De 15 a 30 días o de 50 a 100 horas de duración, 0,02 puntos por cada curso.

De más de 30 días o más de 100 horas de duración, 0,03 puntos por curso.

- 0,01 puntos por cada conferencia, ponencia, comunicación impartida o presentada en cursos, congresos, reuniones y jornadas organizadas por entidades oficiales en materia de salud pública, zoonosis, bromatología, tecnología de alimentos y protección y defensa del consumidor.

e) ENTREVISTA PERSONAL.—Máximo 3 puntos:

- Para conocimiento de aptitudes y experiencias desarrolladas en puestos similares a los que se solicitan.

B) PUESTOS DE COORDINADORES

ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

a) ANTIGÜEDAD.—Máximo 3 puntos:

- 0,1 puntos por año completo de trabajo o fracción superior a 6 meses como Veterinario funcionario o interino en plaza del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

b) MERITOS ACADEMICOS.—Máximo 2 puntos:

- Se otorgarán tantos puntos como resulte la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura Veterinaria, de acuerdo con la siguiente valoración:

1 punto cada matrícula de honor.

0,9 puntos cada sobresaliente.

0,7 puntos cada notable.

0,6 puntos cada aprobado.

No se valorarán a estos efectos las asignaturas de Idioma, Religión, Formación Política ni Educación Física.

- 0,5 puntos por el Grado de Licenciado (0,5 puntos más si la calificación obtenida ha sido «premio extraordinario»).

- 1,5 puntos por el Grado de Doctor (0,5 puntos más si la calificación obtenida ha sido «cum laude»).

c) TRABAJOS DESARROLLADOS.—Máximo 5 puntos:

- 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses, como Director Técnico de A.D.S. Porcina.
- 0,1 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, como Director Técnico de Grupo de Saneamiento o A.D.S. Bovina o Caprina.
- 0,05 puntos por cada año completo o fracción superior a 6 meses como Director Técnico de G.T.S. Porcina, Granja de Sanidad Comprobada, Granjas de Protección Sanitaria Especial, Cebaderos Sanitarios e Inseminación Artificial.

d) OTROS MERITOS.—Máximo 2 puntos:

- 0,2 puntos por estar en posesión del Título de especialista en cualquier materia de producción o sanidad animal, siempre que dicho Título haya sido expedido por Centro Universitario o de la Administración Central o de la Autonómica.

- Los cursos realizados e impartidos por las Administraciones Públicas o entidades oficiales, sobre materiales de producción o sanidad animal, siempre que se hayan reali-

zado con posterioridad a la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, se valorarán del siguiente modo:

Hasta 15 días o 50 horas de duración 0,005 puntos por curso.

De 15 a 30 días o de 50 a 100 horas de duración 0,02 puntos por cada curso.

De más de 30 días o más de 100 horas de duración, 0,03 puntos por curso.

- 0,01 puntos por cada conferencia, ponencia, comunicación impartida o presentada en cursos, congresos, reuniones y jornadas organizadas por entidades oficiales en materias de producción o sanidad animal.
- 0,01 puntos por cada trabajo de investigación publicado en revistas sobre materias de producción o sanidad animal.

e) ENTREVISTA PERSONAL.—Máximo 3 puntos:

- Para conocimiento de aptitudes y experiencias desarrolladas en puestos similares a los que se solicitan.

Artículo 5.—El orden de prioridad para el acceso a estos puestos de trabajo vendrá determinado por la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 4 de esta convocatoria sin perjuicio de la aplicación previa del orden de preferencia siguiente:

1.^ª Tendrán derecho preferente los veterinarios titulares con destino definitivo para los puestos de la zona o comarca donde estén desarrollando funciones.

2.^ª A continuación la preferencia será para los veterinarios titulares, con destino definitivo al servicio de la Sanidad Local.

3.^ª Los Veterinarios con destino provisional.

Esta preferencia deberá ser ejercida expresamente en la solicitud, sin que ello sea óbice a la obligación de solicitar todas las plazas, como se especifica en el artículo 3.

Los casos de coincidencia se resolverán atendiendo a la puntuación obtenida por el concepto de antigüedad; si aún persistiera el empate, se resolverá atendiendo a la mayor edad de los interesados.

Artículo 6.—Una vez efectuados los destinos de los Veterinarios Titulares conforme al procedimiento anterior, y a resultas del mismo, se procederá a la acomodación de los Veterinarios interinos, que por necesidades del servicio deban conti-

nuar cubriendo las plazas vacantes, utilizándose para ello los mismos baremos del artículo 4.^º anterior.

Artículo 7.—Al objeto de valorar los méritos alegados y proponer la adscripción de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión de Valoración que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio o persona en quien delegue y constará de los siguientes miembros vocales:

- Dos representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dos representantes de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretario.

A las sesiones de esta Comisión podrá asistir, en calidad de observador un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Artículo 8.—La adscripción de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura será resuelta, a propuesta de la Comisión de Valoración, por el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancia. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9.—Los ceses y tomas de posesión de los puestos a los que los veterinarios sean adscritos se producirán en la fecha que se determine en la publicación de la resolución definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Los traslados que se deriven de la resolución de la presente adscripción tendrán la consideración de voluntarios, a efectos indemnizatorios.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Página 1

CEN. PUESTO CONTROL IDENTIFICACION	INDICACION	NIV. ESPECIFICO TP. PNB		REQUISITOS INDISPENSABLES		BENEFICIOS	
		TP MESAO	GRUPOS TITULACION	GRUPOS TITULACION	QUINOS		
	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS						
F02 50001	0 TITULADO SUPERIOR	24	01	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50002	0 TITULADO SUPERIOR	24	01	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50003	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50004	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50005	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50006	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50007	0 TITULADO SUPERIOR	24	01	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50008	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50009	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50010	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50011	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50012	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50013	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50014	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50015	0 TITULADO SUPERIOR	24	01	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50016	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50017	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
F02 50018	0 TITULADO SUPERIOR	20	02	5	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN. PRES. CONTROL DESEMPLAZADO	UBICACION	MIV. ESPECIFICADO TP. PRV		REQUISITOS INDISPENSABLES		MÉRITOS
		TIP DESGLO	GRUPOS TITULACION	GRUPOS TITULACION	OTROS	
F02 S0819	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0820	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0821	0 TITULADO SUPERIOR	24 V1 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0822	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0823	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0824	0 TITULADO SUPERIOR	24 V1 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0825	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0826	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0827	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0828	0 TITULADO SUPERIOR	24 V1 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0829	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0830	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0831	0 TITULADO SUPERIOR	24 V1 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0832	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0833	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0834	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0835	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0836	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
F02 S0837	0 TITULADO SUPERIOR	28 V2 JDF	S C A	LOD. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	

CEN. PUESTO CONTRA DENOMINACION	UBICACION	NIV. RESPECTIVO TP. PRO	REQUISITOS INDISPENSABLES		MÉRITOS			
			TIP RESGLO	GRUPOS TITULACION				
FEZ 50838 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA	OTROS	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50839 0	TITULADO SUPERIOR	24	VI	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50840 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50841 0	TITULADO SUPERIOR	24	VI	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50842 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50843 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50844 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50845 0	TITULADO SUPERIOR	24	VI	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50846 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50847 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50848 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50849 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50850 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50851 0	TITULADO SUPERIOR	24	VI	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50852 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50853 0	TITULADO SUPERIOR	24	VI	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50854 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50855 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
FEZ 50856 0	TITULADO SUPERIOR	20	VZ	IDF	S C A	LOO. EN VETERINARIA		ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION	MIV. ESPECIFICO TP. (PR)	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	RENTAS				
			TIP. DESDE	GRUPO SITUACION						
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO										
MB3 51325	0 TITULADO SUPERIOR	ALCEORNAL	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51326	0 TITULADO SUPERIOR	ARTEGAL	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51327	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ALBUQUERQUE	24	01	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51328	0 TITULADO SUPERIOR	ALBUQUERQUE	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51329	0 TITULADO SUPERIOR	ALCANTARA	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51330	0 TITULADO SUPERIOR	ALCONCHEL	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51331	0 TITULADO SUPERIOR	ALCONCHEL	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51332	0 TITULADO SUPERIOR	ALCUESGAR	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51333	0 TITULADO SUPERIOR	ALCUESGAR	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51334	0 TITULADO SUPERIOR	ALCUESGAR	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51335	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ALDEA NUEVA DEL CAMINO	24	01	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51336	0 TITULADO SUPERIOR	ALDEA NUEVA DELCAMINO	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51337	0 TITULADO SUPERIOR	ALHARAZ	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51338	0 TITULADO SUPERIOR	ALHARAZ	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51339	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ALREDOBALEJO	24	01	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51340	0 TITULADO SUPERIOR	ALREDOBALEJO	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51341	0 TITULADO SUPERIOR	ALREDOBALEJO	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
MB3 51342	0 TITULADO SUPERIOR	ARRIO DE LA LUZ	28	02	20F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	

CENTRO	PUESTO	CATEGORIA	UBICACION	MUN. ESPECIFICI		GRUPO	REQUISITOS IMPERISPENSABLES		OTROS	MERITOS	
				TIP. DESLEO	TIP. INPU		TITULACION	OTROS			
HE3	51343	0	TITULADO SUPERIOR	ARRIYO DE LA LUZ	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51344	0	TITULADO SUPERIOR	AZUAGA	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51345	0	TITULADO SUPERIOR	AZUAGA	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51346	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - LA PAZ	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51347	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - SAN ROQUE	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51348	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - SAN ROQUE	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51349	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	BADAJOZ - AMBULATORIO - ANEXO I	24	H1	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51350	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - AMBULATORIO - ANEXO I	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51351	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - SAN FERNANDO	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51352	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - SAN FERNANDO	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51353	0	TITULADO SUPERIOR MATRERO	BADAJOZ - ANEXO II	24	H1	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51354	0	TITULADO SUPERIOR	BADAJOZ - ANEXO II	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51355	0	TITULADO SUPERIOR	BARGAROTA	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51356	0	TITULADO SUPERIOR	BARGAROTA	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51357	0	TITULADO SUPERIOR	BEZCOGNA	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51358	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	BORJONA DE IBOR	24	H1	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51359	0	TITULADO SUPERIOR	CABEZA DEL BUEY	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51360	0	TITULADO SUPERIOR	CABEZA DEL BUEY	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3	51361	0	TITULADO SUPERIOR	CABEZUELA DEL VALLE	20	H2	IDF	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CATED. PUESTO (CONTIN. DENOMINACION)	UBICACION	NIV. ESPECIFICO TP. PRV		REQUISITOS IMPRESINDIBLES		MÉRITOS
		TIP	DESCRLO	GRUPO/S	TITULACION	
H83 51381	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51382	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51383	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51384	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51385	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51386	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51387	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51388	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51389	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51390	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51391	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51392	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51393	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51394	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51395	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51396	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51397	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51398	0 TITULADO SUPERIOR	20	H2 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51399	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24	H1 IDF	S	C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

OBSERVACIONES

CARDUILLA DELICARNA
 CORDIA
 CORDIA
 DON BENITO
 DON BENITO
 PRESENCIA DE LA SIERRA
 PRESENCIA DE LA SIERRA
 PRESENCIA DE LA SIERRA
 PRESENCIA DE LA SIERRA
 FUENTE DE CANTOS
 FUENTE DE CANTOS
 FUENTE DEL MAESTRE
 FUENTES DE LEON
 SUDALUPE
 SUDERA
 SUDERA
 HERIAS
 HERIAS
 HERRERA DEL DUQUE

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION	REQUISITOS RESPONSABLES		REQUISITO TITULACION	OTROS	MÉRITOS
		GRUPO/S	TITULACION			
		NIV. ESPECIFICO TP. IPR				
		TIP DESARLO	S C A			
HR3 S1408	0 TITULADO SUPERIOR	MEMBRAS DEL DUQUE	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1409	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	BIECHERA LA REAL	24 V1 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1410	0 TITULADO SUPERIOR	BORRACHO	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1411	0 TITULADO SUPERIOR	BORRACHO	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1412	0 TITULADO SUPERIOR	BOYOS	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1413	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1414	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1415	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1416	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1417	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1418	0 TITULADO SUPERIOR	JARABIZ DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1419	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	24 V1 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1420	0 TITULADO SUPERIOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1421	0 TITULADO SUPERIOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1422	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	24 V1 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1423	0 TITULADO SUPERIOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1424	0 TITULADO SUPERIOR	LA ROCA DE LA SIERRA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1425	0 TITULADO SUPERIOR	LOGROSON	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1426	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	LOSAR DE LA VERA	24 V1 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1427	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	LOSAR DE LA VERA	24 V1 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	
HR3 S1428	0 TITULADO SUPERIOR	LOSAR DE LA VERA	20 V2 IDF	S C A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS	

CEN. PUESTO CONTROL INVENTARIACION	UBICACION	NIV. ESPECIALIZ. TP. PRU	REQUISITOS INDISPENSABLES		MÉRITOS
			GRUPOS TITULACION	NOTAS	
	OBSERVACIONES	TP INGRESO			
H83 51419	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51420	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51421	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51422	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51423	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51424	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51425	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51426	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51427	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51428	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51429	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51430	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51431	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51432	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51433	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51434	0 TITULADO SUPERIOR	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51435	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	20 VZ IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51436	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
H83 51437	0 TITULADO SUPERIOR MATADERO	24 VI IDF	5 C A	LDO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN. PUESTO CONTR. DENOMINACION	UBICACION	REQUISITOS INDISPENSABLES		REQUISITOS
		TIPO ESPECIFICO (TP. PM)	GRUPOS TITULACION	
	OBSERVACIONES	TP (RESAL)	GRUPOS TITULACION	REQUISITOS
MB3 51438 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51439 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51440 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51441 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51442 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51443 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51444 0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	MONTECERROS	24 H1 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51445 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51446 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51447 0 TITULADO SUPERIOR MAYORADO	MONTECERROS	24 H1 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51448 0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	MONTECERROS	24 H1 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51449 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51450 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51451 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51452 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51453 0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	MONTECERROS	24 H1 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51454 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51455 0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	MONTECERROS	24 H1 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MB3 51456 0 TITULADO SUPERIOR	MONTECERROS	28 H2 IDF S C A	LOO. EN VETERINARIA	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN.	PUESTO CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	MIV. ESPECIFICO TP. /PRV		REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MERTOS		
				STP	DESLEO	GRUPO	TITULACION				
HR3	51495	0	TITULADO SUPERIOR	OSERVACIONES	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51496	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51497	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51498	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51499	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51500	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA UERBA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51501	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DEL FRESCO	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51502	0	TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51503	0	TITULADO SUPERIOR	VILLAR DEL PEDROSO	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51504	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ZARFA I	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51505	0	TITULADO SUPERIOR	ZARFA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51506	0	TITULADO SUPERIOR	ZARFA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51507	0	TITULADO SUPERIOR	ZARFA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51508	0	TITULADO SUPERIOR	ZARFA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51509	0	TITULADO SUPERIOR	ZALERA DE LA SERENA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51510	0	TITULADO SUPERIOR	ZALERA DE LA SERENA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51511	0	TITULADO SUPERIOR	ZORITA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HR3	51512	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ZORITA	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN.	PUESTO (CENTRO DE RESPONSABILIDAD)	NOMBRE	OBSERVACIONES	REQ. ESPECIFICOS (P. P. M.)		REQUISITOS INDISPENSABLES		NIVELES
				GRUPO	TIT. P. M.	GRUPO	TIT. P. M.	
MS	51476	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51477	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51478	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51479	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51480	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51481	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51482	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51483	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51484	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51485	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51486	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51487	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51488	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51489	0	TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	24	16	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51490	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51491	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51492	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51493	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
MS	51494	0	TITULADO SUPERIOR	20	12	S	C	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

CEN. PUESTO CONTR. DENOMINACION	UBICACION	MIV. ESPECIFICO TP. PRV		REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MERTOS		
		GRUPO	DESLEO	GRUPO	TITULACION				
HE3 51495	0 TITULADO SUPERIOR	OBSEVACIONES	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51496	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51497	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51498	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	VILLANUEVA DE LA SERENA I	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51499	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51500	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA UERBA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51501	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DEL FRESCO	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51502	0 TITULADO SUPERIOR	VILLANUEVA DE LA SERENA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51503	0 TITULADO SUPERIOR	VILLAR DEL PEDROSO	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51504	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ZARFA I	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51505	0 TITULADO SUPERIOR	ZARFA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51506	0 TITULADO SUPERIOR	ZARFA I	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51507	0 TITULADO SUPERIOR	ZARFA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51508	0 TITULADO SUPERIOR	ZARFA II	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51509	0 TITULADO SUPERIOR	ZALAMEA DE LA SERENA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51510	0 TITULADO SUPERIOR	ZALAMEA DE LA SERENA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51511	0 TITULADO SUPERIOR	ZORITA	28	02	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS
HE3 51512	0 TITULADO SUPERIOR COORDINADOR	ZORITA	24	01	10F	S	C	A	ESCALA DE FACULTATIVOS SANITARIOS

ANEXO II

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº RTRO.PERSONAL	Nº D.N.I
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO		LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS DEL DESTINO ACTUAL:

CONSEJERIA A QUE ESTA ADSCRITO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD
FECHA TOMA POSESION	PROCEDENTE DE LA SITUACION DE:	Nº DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

SOCILICITA: Ser adscrito a alguno de los puestos que figuran en el Anexo I de la Orden de 16 de Octubre de 1.990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el siguiente orden de preferencia:

1º) Nº Control	13º) Nº Control	25º) Nº Control	37º) Nº Control
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º) <input type="text"/>	14º) <input type="text"/>	26º) <input type="text"/>	38º) <input type="text"/>
3º) <input type="text"/>	15º) <input type="text"/>	27º) <input type="text"/>	39º) <input type="text"/>
4º) <input type="text"/>	16º) <input type="text"/>	28º) <input type="text"/>	40º) <input type="text"/>
5º) <input type="text"/>	17º) <input type="text"/>	29º) <input type="text"/>	41º) <input type="text"/>
6º) <input type="text"/>	18º) <input type="text"/>	30º) <input type="text"/>	42º) <input type="text"/>
7º) <input type="text"/>	19º) <input type="text"/>	31º) <input type="text"/>	43º) <input type="text"/>
8º) <input type="text"/>	20º) <input type="text"/>	32º) <input type="text"/>	44º) <input type="text"/>
9º) <input type="text"/>	21º) <input type="text"/>	33º) <input type="text"/>	45º) <input type="text"/>
10º) <input type="text"/>	22º) <input type="text"/>	34º) <input type="text"/>	46º) <input type="text"/>
11º) <input type="text"/>	23º) <input type="text"/>	35º) <input type="text"/>	47º) <input type="text"/>
12º) <input type="text"/>	24º) <input type="text"/>	36º) <input type="text"/>	48º) <input type="text"/>

Nº Control	Nº Control	Nº Control	Nº Control	Nº Control
49º) <input type="text"/>	76º) <input type="text"/>	104º) <input type="text"/>	132º) <input type="text"/>	160º) <input type="text"/>
50º) <input type="text"/>	77º) <input type="text"/>	105º) <input type="text"/>	133º) <input type="text"/>	161º) <input type="text"/>
51º) <input type="text"/>	78º) <input type="text"/>	106º) <input type="text"/>	134º) <input type="text"/>	162º) <input type="text"/>
52º) <input type="text"/>	79º) <input type="text"/>	107º) <input type="text"/>	135º) <input type="text"/>	163º) <input type="text"/>
53º) <input type="text"/>	80º) <input type="text"/>	108º) <input type="text"/>	136º) <input type="text"/>	164º) <input type="text"/>
54º) <input type="text"/>	81º) <input type="text"/>	109º) <input type="text"/>	137º) <input type="text"/>	165º) <input type="text"/>
55º) <input type="text"/>	82º) <input type="text"/>	110º) <input type="text"/>	138º) <input type="text"/>	166º) <input type="text"/>
56º) <input type="text"/>	83º) <input type="text"/>	111º) <input type="text"/>	139º) <input type="text"/>	167º) <input type="text"/>
57º) <input type="text"/>	84º) <input type="text"/>	112º) <input type="text"/>	140º) <input type="text"/>	168º) <input type="text"/>
58º) <input type="text"/>	85º) <input type="text"/>	113º) <input type="text"/>	141º) <input type="text"/>	169º) <input type="text"/>
59º) <input type="text"/>	86º) <input type="text"/>	114º) <input type="text"/>	142º) <input type="text"/>	170º) <input type="text"/>
60º) <input type="text"/>	87º) <input type="text"/>	115º) <input type="text"/>	143º) <input type="text"/>	171º) <input type="text"/>
61º) <input type="text"/>	88º) <input type="text"/>	116º) <input type="text"/>	144º) <input type="text"/>	172º) <input type="text"/>
62º) <input type="text"/>	89º) <input type="text"/>	117º) <input type="text"/>	145º) <input type="text"/>	173º) <input type="text"/>
63º) <input type="text"/>	90º) <input type="text"/>	118º) <input type="text"/>	146º) <input type="text"/>	174º) <input type="text"/>
64º) <input type="text"/>	91º) <input type="text"/>	119º) <input type="text"/>	147º) <input type="text"/>	175º) <input type="text"/>
65º) <input type="text"/>	92º) <input type="text"/>	120º) <input type="text"/>	148º) <input type="text"/>	176º) <input type="text"/>
66º) <input type="text"/>	93º) <input type="text"/>	121º) <input type="text"/>	149º) <input type="text"/>	177º) <input type="text"/>
67º) <input type="text"/>	94º) <input type="text"/>	122º) <input type="text"/>	150º) <input type="text"/>	178º) <input type="text"/>
68º) <input type="text"/>	95º) <input type="text"/>	123º) <input type="text"/>	151º) <input type="text"/>	179º) <input type="text"/>
69º) <input type="text"/>	96º) <input type="text"/>	124º) <input type="text"/>	152º) <input type="text"/>	180º) <input type="text"/>
70º) <input type="text"/>	97º) <input type="text"/>	125º) <input type="text"/>	153º) <input type="text"/>	181º) <input type="text"/>
71º) <input type="text"/>	98º) <input type="text"/>	126º) <input type="text"/>	154º) <input type="text"/>	182º) <input type="text"/>
72º) <input type="text"/>	99º) <input type="text"/>	127º) <input type="text"/>	155º) <input type="text"/>	183º) <input type="text"/>
73º) <input type="text"/>	100º) <input type="text"/>	128º) <input type="text"/>	156º) <input type="text"/>	184º) <input type="text"/>
74º) <input type="text"/>	101º) <input type="text"/>	129º) <input type="text"/>	157º) <input type="text"/>	185º) <input type="text"/>
75º) <input type="text"/>	102º) <input type="text"/>	130º) <input type="text"/>	158º) <input type="text"/>	186º) <input type="text"/>
	103º) <input type="text"/>	131º) <input type="text"/>	159º) <input type="text"/>	187º) <input type="text"/>
				188º) <input type="text"/>

En Mérida, a de de .1.990

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de octubre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Jorge Agudo Guerrero, D.^a M.^a del Pilar Martínez Pedreira y D.^a Amalia Pintado Bermudo.

Por Orden de esta Consejería de 18 de julio de 1990, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar los aspirantes relacionados en su Anexo I, en ejecución de Sentencia número 138 de fecha 31 de mayo de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la Base 13 de la convocatoria de pruebas selectivas aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la correspondiente convocatoria, en relación con el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.^o-2-m) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, adjudicándoles con carácter definitivo los destinos que asimismo se especifican en el referido Anexo.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios, deberán prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 34.^o-c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previo el de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de octubre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Número control	Consejería	Ubicación
Agudo Guerrero, Jorge	9.173.093	331	Turismo, Transp. y Comun.	Mérida
Martínez Pedreira, M. ^a Pilar	8.785.242	625	Economía y Hacienda	Badajoz
Pintado Bermudo, Amalia	9.177.753	3004	Sanidad y Consumo	Mérida

ORDEN de 11 de octubre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.^a Francisca Sánchez Avis.

Por Orden de esta Consejería de 24 de julio de 1990, fue nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar D.^a FRANCISCA SANCHEZ AVIS, en ejecución de Sentencia número 242 de fe-

cha 19 de mayo de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la Base 13 de la convocatoria de pruebas selectivas aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la correspondiente convocatoria, en relación con el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.º-2-m) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª FRANCISCA SANCHEZ AVIS, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con número de control 2539, ad-

crita a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y ubicado en Cáceres.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 34.º-c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Orden podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previo el de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de octubre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Balsa y Morata» del término municipal de Alconchel.

Visto los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la ex-

plotación porcina «Balsa y Morata», propiedad de Hnos. Rodríguez González, situada en el término municipal de Alconchel (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/1156. Número explotación calificada sanitariamente 10-06/101.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Almendralejo.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Producción y Sanidad Animal de Bada-

joz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Almendralejo (Badajoz), constituida por seis (6) ganaderos, con un censo de ciento treinta reproductoras y doscientos veinticinco cerdos de cebo.

Número de explotación calificada sanitariamente 10-06/071.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. Pablo Alvarez García.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director de la Producción Agraria.

**CONSEJERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Tejeda del Tiétar (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de subasta, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN TEJEDA DEL TIETAR (CACERES)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el pro-

yecto de «Parada de autobuses en Barbaño (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN BARBAÑO (BADAJOZ)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Hernán Pérez (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN HERNAN PEREZ (CACERES)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Villa del Campo (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN VILLA DEL CAMPO (CACERES)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Zarza de Alange (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Usagre (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN USAGRE (BADAJOZ)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Parada de autobuses en Rena (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «PARADA DE AUTOBUSES EN RENA (BADAJOZ)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Acceso a la Parada de autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de subasta, las obras contenidas en el proyecto de «ACCESO A LA PARADA DE AUTOBUSES EN POZUELO DE ZARZON (CACERES)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Estación de autobuses en Navalmoral de la Mata, 2.ª fase».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el proyecto de «ESTACION DE AUTOBUSES EN NAVALMORAL DE LA MATA, 2.ª FASE».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 3 de octubre de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de instalaciones para hotel de dos estrellas en Orellana (Badajoz)».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 1990, se ha adjudicado por el procedimiento de contratación directa, las obras contenidas en el «PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL DE DOS ESTRELLAS EN ORELLANA (BADAJOZ)».

Mérida, a 3 de octubre de 1990.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
dos vehículos todo-terreno.*

Iniciado expediente de contratación directa por Resolución de esta Consejería de fecha 14 de junio de 1990 para la adquisición de dos vehículos todo-terreno para los Parques de Maquinaria de Badajoz y Cáceres, vista la propuesta de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990 (DOE número 7, de 23-01-90).

R E S U E L V O

Adjudicar directa y definitivamente el suministro de dos vehículos todo-terreno, Marca NISSAN, modelo PATROL, a la empresa DIVENSA por un importe máximo de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.950.000 pesetas) y con un plazo de entrega de un mes.

Mérida a 9 de octubre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
dos furgones taller móvil.*

Iniciado expediente de contratación directa por Resolución de esta Consejería de fecha 14 de junio de 1990 para la adquisición de dos furgones-taller para los Parques de Maquinaria de Badajoz y Cáceres, vista la propuesta de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990 (DOE número 7, de 23-01-90).

R E S U E L V O

Adjudicar directa y definitivamente el suministro de dos furgones-taller móvil, Marca NISSAN-EBRO, modelo L-35.08/1, a la empresa DIMERSA por un importe máximo de OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (8.900.000 pesetas) y con un plazo de entrega de un mes.

Mérida a 9 de octubre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
tres motos todo-terreno.*

Iniciado expediente de contratación directa por Resolución de esta Consejería de fecha 5 de septiembre de 1990 para la adquisición de tres motos todo-terreno para la Agencia de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990 (DOE número 7, de 23-01-90).

R E S U E L V O

Adjudicar directa y definitivamente el suministro de tres motos todo-terreno, Marca YAMAHA, modelo XT-350, a la empresa PELIN, S. L., por un importe máximo de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (1.699.620 pesetas) y con un plazo de entrega de quince días.

Mérida a 9 de octubre de 1990.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1990,
de la Agencia de Medio Ambiente por la
que se adjudica el trabajo de «Instalación
y control de cajas nido en Extremadura,
1990».*

Autorizada la contratación directa del trabajo de «Instalación y control de cajas nidos en Extremadura, 1990», por Resolución de esta Agencia de Medio Ambiente de 16 de abril de 1990, de acuerdo con el Decreto 1465/85, de 17 de julio sobre contratos de Asistencia Técnica, habiéndose realizado las tres invitaciones preceptuadas y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

R E S U E L V O

Adjudicar directa y definitivamente la elaboración del trabajo antes mencionado a D. Juan Carlos Rodríguez Caldera, por un importe total de 2.600.000 pesetas (DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, a 1 de octubre de 1990.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos «Encauzamiento de arroyo, colectores marginales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros». Obra clave: J.E.-O.H.-BA-58.

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras citadas mediante Decreto 78/89 de agosto, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE del presente año A LAS ONCE HORAS DE LA MAÑANA, comparezcan en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Expropiaciones, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que inadvertidamente hayan podido tener lugar al seleccionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, a 1 de octubre de 1990.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION
DE LAS OBRAS DE «ENCAUZAMIENTO DE ARROYO, COLECTORES GENERALES
Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VILLAFRANCA
DE LOS BARROS (BADAJOZ)». CLAVE: JE-OH-BA-58

<u>Nº PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA</u>	<u>UTILIDAD</u>
1	MANUEL TORRES	20,086 M2	CORRAL
2	MANUEL GALLARDO GARCIA	19,790 "	CORRAL
3	JUAN MANUEL NAVARRO	22,990 "	CORRAL
4	MANUEL SILVA	20,088 "	PATIO
5	ANTONIO PEGUERO	20,998 "	PATIO
6	HERMANOS TORTONDA ACEDO	247,820 "	CORRAL
7	MIGUEL GARCIA CARRILLO	439,100 "	CORRAL
8	ANTONIO CHAVERO GARCIA	110,426 "	CORRAL
9	RAFAEL VARGAS SILVA	71,600 "	CORRAL
10	JUAN GALLARDO ARRIERO	107,235 "	CORRAL
11	JUAN MANGAS «ASTELLANOS»	123,630 "	CORRAL
12	AMADOR HERNANDEZ BARRERA	117,910 "	CORRAL
13	ISIDRA CAMACHO GOMEZ	129,735 "	CORRAL
14	JUAN MORALES JIMENEZ	247,094 "	HUERTA
15	a) FRANCISCO CABEZA DE VACA	42,000 "	CUADRA
15	b) " " " "	249,362 "	CORRAL
15	c) " " " "	300,500 "	VIV.DES
16	CASA DEL PUEBLO (PSOE)	148,995 "	CORRAL

<u>Nº PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA</u>	<u>UTILIDAD</u>
17	RICARDO TORRADO NEVADO	29,265 M2	CORRAL
18	PABLO PINTO CADENAS	116,730 "	CORRAL
19	MANUEL CALERO CANO	63,000 "	PATIO
20	ENCARNACION GARCIA PEREZ	41,400 "	PATIO
21	AYUNTAMIENTO	113,380 "	SOLAR
21	LUIS PORTILLO DOMINGUEZ	167,270 "	SOLAR
22	JUAN ARROYO VAZQUEZ	1.298,756 "	BODEGA
23	a) PEDRO TOUS DE MONSALVE	150,000 "	PISADERO
23	b) " " " "	27,800 "	CASETA
23	c) " " " "	315,830 "	BODEGAS
23	d) " " " "	1.908,490 "	JARDIN
23	e) " " " "	124,870 "	P.TENIS
23	f) " " " "	83,460 "	COCHERA
23	g) " " " "	142,990 "	ALMACEN
24	ISAAC SANCHEZ PIQUERAS	9,500 "	HUERTA
25	BERNARDA LOPEZ PRADO	1.425,325 "	HUERTA
26	AGUSTINA CABEZAS PEREZ	219,700 "	HUERTA
27	JOSE DE SANTIAGO	338,395 "	HUERTA

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DEL MAESTRE**

EDICTO

De conformidad con la oferta de Empleo Público para 1990, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio último, aprobó las bases para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en plantilla, entre las que se hallan, las siguientes:

Bases por las que ha de regirse el concurso oposición para provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local vacante en plantilla.

1.º—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento encuadrada en la escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, derecho a trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la corporación tenga acordado o pueda acordar.

2.º—Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30, salvo que el exceso de edad se compense con años de servicios prestados en el cuerpo de Policía Local. Si fuere varón haber cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, todo ello referido a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1.º grado, bachiller elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, todo ello referido a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- d) Tener una talla mínima de 1,70 metros y 1,60 metros si es mujer.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 y B-2.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que

impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- i) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en las leyes.
- j) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

Tercera. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado el extracto de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado» y D.O. de Extremadura. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no hiciere, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de los aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos a examen, que se fijarán en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancias y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la Oposición.

Cuarta. Admisión:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la provincia»; y además en el tablón de anuncios de la Corporación concediéndoles un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o re-

chazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría cuarta de entre las previstas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública. Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la de la plaza objeto de la convocatoria designado por la Corporación a propuesta del Delegado de Personal. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo así a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ello alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los componentes del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario del mismo, que sólo tendrá voz.

Sexta: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma que se

determina en la base cuarta. La celebración de los restantes ejercicios se hará pública únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Octava. Proceso selectivo:

A) La selección de los aspirantes se iniciará con la celebración de la fase de oposición, la cual constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorios.

Primer ejercicio.—Para acreditar la aptitud física de los aspirantes, comprende las siguientes pruebas:

a) Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros con salida en pie. Se puntuará de acuerdo según el cuadro anexo I.

b) Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros en pista, con salida en pie. Se puntuará de acuerdo con el cuadro anexo II.

c) Prueba de potencia extensora (flexión y extensión de brazos). Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo, desde la posición se realizarán todas las flexiones y extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como ejecutada una flexión-extensión cuando se tope la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas, en prolongación tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no se simultanea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de pies y manos.

Se permitirá durante el tiempo de ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de seis centímetros. Se puntuará con arreglo a lo establecido en el anexo III.

d) Potencia de piernas. Saltos de longitud sin carreras, se efectuarán dos intentos y pun-

tuará aquel en que se haya obtenido la distancia más larga, conforme el baremo que figura como anexo IV.

Para los aspirantes del sexo femenino las exigencias de las pruebas de este primer ejercicio, serán rebajadas en un 20%.

Quedarán eliminados aquellos opositores que obtengan 0 puntos en dos de las pruebas de que consta este ejercicio.

Segundo ejercicio. Constará de las siguientes pruebas:

a) Exposición narrativa y de redacción a desarrollar por escrito, de un tema social o de actualidad o de organización y funcionamiento de la Policía Municipal.

b) Instruir diligencias a desarrollar igualmente por escrito sobre accidente de circulación con implicación conexas de un delito tipificado en el Código Penal.

Las dos primeras pruebas de que consta este ejercicio serán valoradas por el tribunal en base a los conocimientos objetivos, de los aspirantes sobre los temas expuestos así como a su facilidad y claridad de expresión.

c) Cuestionario o test sobre normas de circulación y señales de tráfico.

Tercer ejercicio.—Exposición por escrito, en el tiempo máximo de una hora, de dos temas extraídos al azar del programa que figura como anexo V a estas bases.

Los ejercicios segundo y tercero tendrán, asimismo, carácter obligatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que pueden ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente de calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el tribunal.

B) Quienes superasen los ejercicios de la oposición pasarán posteriormente a ser calificados por el tribunal en la fase de concurso, de acuerdo con los méritos alegados y justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia correspondiente, según el siguiente baremo.

Servicios prestados en las Fuerzas Armadas,

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Local en puesto o empleo de mando, o de no ser así, en destino de notoria responsabilidad y/o peligrosidad, hasta un máximo de cuatro puntos.

Haberse hecho acreedor con motivo de dichos servicios de menciones honoríficas, felicitaciones o condecoraciones, siempre que conste en su correspondiente hoja personal. Dichos méritos serán apreciados conjunta y libremente por el tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

Por cada título superior, un punto, hasta un máximo de dos puntos.

Estar en posesión de otros títulos, certificados o diplomas que sean de aplicación al puesto a desempeñar, los cuales se valorarán conjunta y libremente hasta un máximo de dos puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de oposición más, en su caso, la de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que apruebe el nombramiento.

El tribunal calificador no podrá declarar ni aprobar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar al siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son los siguientes:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Fotocopia con el original para su compulsión del documento que acredite, si fuese varón, haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

3) Fotocopia del documento nacional de identidad.

4) Fotocopia con el original para su compulsión del título al que se refiere el apartado c) de la base segunda.

5) Fotocopia con el original para su compulsión

del permiso de conducir, clases B-1 y B-2, exigidos en la convocatoria.

6) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

8) Certificado negativo de antecedentes penales y declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y aquellas circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido ser falseada en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera para el desempeño de las plazas convocadas, concediéndose un plazo de treinta días hábiles para efectuar la toma de posesión.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Décima.—Toma de posesión:

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa, según fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de sus nombramientos, en caso contrario, sin que mediara causa justificativa quedarán en situación de cesantes.

Undécima: Incidencias:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima: Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas bases se estará a

lo que dispone la legislación vigente de Régimen Local, Ley 30/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, así como la Ley 2/86, de 23 de mayo de la Función Pública en Extremadura y demás concordantes de general aplicación.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello que no esté previsto en las presentes bases.

ANEXO I

Velocidad 50 metros.

- Tiempo inferior a 6"8, 10 puntos.
- Tiempo inferior a 7"0, 9 puntos.
- Tiempo inferior a 7"2, 8 puntos.
- Tiempo inferior a 7"4, 7 puntos.
- Tiempo inferior a 7"6, 6 puntos.
- Tiempo inferior a 7"8, 5 puntos.
- Tiempo inferior a 8"0, 4 puntos.
- Tiempo inferior a 8"2, 3 puntos.
- Tiempo inferior a 8"4, 2 puntos.
- Tiempo inferior a 8"6, 1 punto.
- Tiempo igual o superior a 8"6, 0 puntos.

ANEXO II

Resistencia 1.000 metros.

- Tiempo inferior a 3'00", 10 puntos.
- Tiempo inferior a 3'15", 9 puntos.
- Tiempo inferior a 3'25", 8 puntos.
- Tiempo inferior a 3'45", 7 puntos.
- Tiempo inferior a 3'50", 6 puntos.
- Tiempo inferior a 4'00", 5 puntos.
- Tiempo inferior a 4'10", 4 puntos.
- Tiempo inferior a 4'20", 3 puntos.
- Tiempo inferior a 4'30", 2 puntos.
- Tiempo inferior a 4'40", 1 punto.
- Tiempo igual o superior a 4'40", 0 puntos.

ANEXO III

Potencia de brazos.

- Número de flexiones 15 o más, 10 puntos.
- Número de flexiones 14, 9 puntos.
- Número de flexiones 13, 8 puntos.
- Número de flexiones 12, 7 puntos.
- Número de flexiones 11, 6 puntos.
- Número de flexiones 10, 5 puntos.
- Número de flexiones 9, 4 puntos.
- Número de flexiones 8, 3 puntos.
- Número de flexiones 7, 2 puntos.
- Número de flexiones 6, 1 punto.
- Menos de 6 flexiones, 0 puntos.

ANEXO IV

Potencia de piernas.

- Más de 2,30 metros, 10 puntos.
- Más de 2,20 metros, 9 puntos.
- Más de 2,10 metros, 8 puntos.
- Más de 2,00 metros, 7 puntos.
- Más de 1,90 metros, 6 puntos.
- Más de 1,80 metros, 5 puntos.
- Más de 1,70 metros, 4 puntos.
- Más de 1,60 metros, 3 puntos.
- Más de 1,50 metros, 2 puntos.
- Más de 1,40 metros, 1 punto.
- Menos de 1,40 metros 0 puntos.

ANEXO V

Constitución y Administración Local.

1.—Derechos y libertades contenidos en la vigente Constitución Española.

2.—La Corona.

3.—Los poderes de la Nación, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

4.—La Administración Local, 1.ª provincia. El municipio.

5.—Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

6.—Autoridades y órganos municipales. Su elección. Competencias.

7.—La función pública en general. Grupos de funcionarios de Administración Local.

8.—Derechos y deberes de los funcionarios locales en general y de los agentes de la Policía Local en particular. Régimen disciplinario.

Circulación, tráfico y ordenanzas.

9.—Función de la red viaria. Tipos de vía que componen una red viaria urbana. Autopistas, autovías, arterias municipales, vías de red secundarias, calles colectoras, calles locales.

10.—Circulación urbana. Prescripciones para conductores por vía urbana. Multas por infracciones en circulación urbana.

11.—Circulación de vehículos por vías urbanas. Normas. Condiciones.

12.—Detenciones, cargas y descargas, estacionamientos de vehículos, medidas a adoptar, señales de peligro, señales preceptivas e informativas.

13.—Semáforos. Marcas viales. Señales de los agentes de circulación. Señales de balizamiento. Orden de preeminencia.

14.—Permiso y licencia de conducción. Permiso de circulación de vehículos. Licencias de conducción, clases y condiciones para su obtención. Seguro obligatorio.

15.—Infracciones al Código de la Circulación, tramitación de denuncias, sanciones, alcoholemia. Medidas que los agentes de la autoridad puedan adoptar.

16.—Denuncias, atentados y multas. Concepto y tramitación de sancionar. Clase de denuncias, su tratamiento notificación, recursos y efectividad.

17.—Actuación de la Policía Local como policía judicial y gubernativa: investigación de accidentes, informes, atestados, detenciones, actuaciones con menores. Prevención de accidentes.

18.—Normativa sobre estadísticas de accidentes de circulación. Disposiciones del Ministerio del Interior.

19.—Actuación de la Policía Local en materia de licencias de obras y edificaciones, suspensiones de obras sin licencias. Licencias de apertura de establecimientos y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

20.—La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

21.—Transportes urbanos e interurbanos. La tarjeta de transportes. El transporte escolar.

22.—Los servicios de protección civil en España: organización, fines y medios con que cuenta. El papel de los Ayuntamientos y de la Policía Local dentro de la estructura de protección civil. Ideas sobre socorrismo o primeros auxilios.

Derechos penal y procesal.

23.—Consideraciones sobre el derecho penal y sus principios y normas fundamentales.

24.—El delito y la falta penal. Circunstancias modificativas, con especial referencia a las eximentes de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

25.—Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad. Especial referencia a los delitos contra la seguridad de tráfico y con vehículos a motor.

26.—Delitos de funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos y la Administración de Justicia.

27.—La jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales y normas fundamentales de su funcionamiento.

28.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Policía Judicial. Instrucción de diligencias por accidentes de tráfico.

Conocimientos policiales específicos.

29.—Psicología y técnica de mando. Organización y servicio policial.

30.—Ley Orgánica del Cuerpo y Fuerza de Seguridad. Disposiciones estatutarias Comunes. Competencias y funciones de policías locales.

31.—Ley General de consumidores y usuarios. Competencias municipales. Servicio de control e inspección municipal.

32.—Teórica del tiro. Analogía y aplicación de sus técnicas.

33.—Reglamento de armas y explosivos.

34.—Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para el ejercicio de estas libertades.

La convocatoria citada y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuente del Maestre, a 2 de agosto de 1990.

EDICTO

De conformidad con la oferta de Empleo Público para 1990, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de julio último, aprobó las bases para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en plantilla, entre las que se hallan, las siguientes:

Bases por las que ha de regirse la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en plantilla.

1.^a—**Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad

mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, correspondiente al grupo D. Escala Administrativa Especial, subescala de servicios especiales y dotada con las retribuciones tanto básicas como complementarias que procedan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—**Condiciones de los aspirantes:** Para ser admitidos a las pruebas selectivas previstas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de treinta.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, todo ello referido a la fecha de terminación de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, salvo que haya sido cancelada su anotación en el expediente personal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener una talla mínima de 1,60 centímetros si es mujer y 1,70 centímetros si es varón.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-1 y B-2 en el mismo momento de la toma de posesión, una vez superadas las pruebas fijadas en la convocatoria.
- h) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en las leyes.
- i) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

3.^a—**Instancias:** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán su instancia a este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O. del Estado y D.O. de Extremadura, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Los aspi-

rantes se comprometen a prestar juramento o promesa en el cargo según la fórmula establecida por las leyes, en el caso de ser nombrados. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la fórmula prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán acompañadas del justificante de haber abonado en la Depositaria Municipal, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen, dicho importe sólo será devuelto en el caso de ser definitivamente excluido el aspirante del concurso oposición. Estarán exentos los que justifiquen su situación de parados.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición constituye aceptación y sometimiento expreso y de los aspirantes a las bases reguladoras de la convocatoria.

4.ª- Procedimiento: Finalizado el período de admisión de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones, se aprobará la lista definitiva, que se hará pública por los mismos medios indicados, señalando a su vez el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

5.ª-Tribunal calificador: Estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

Un Concejal por cada grupo político que componga la Corporación.

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un funcionario de carrera designado por el Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá legalmente constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, como titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse

de intervenir comunicándolo así a la Alcaldía- Presidencia cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P. Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario del mismo que sólo gozará de voz.

6.ª-Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma en que se determine en la base cuarta.

La celebración de los restantes ejercicios se hará pública únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

7.ª-Ejercicios de la oposición: Previamente a la celebración de los ejercicios se procederá al tallaje de los aspirantes conforme a lo establecido en el apartado f), de la base segunda, lo que determinará su admisión o exclusión del proceso selectivo.

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física:

A) Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros con salida en pie. Puntuará según el Anexo I.

B) Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros con salida a pie, que se puntuará de acuerdo con el Anexo II.

C) Tropa de cuerda en cinco metros. Intentos 2.

D) Potencia de piernas. Salto de longitud sin carrera. Se permitirán tres intentos y se puntuará aquel en que se haya obtenido la distancia máxima, conforme al baremo que figura en el Anexo III.

E) Salto de altura. Se efectuarán tres intentos habiendo de obtenerse 1,30 metros en el caso de los varones y 1,10 metros en el caso de mujeres.

Para los aspirantes del sexo femenino las exigencias de las pruebas donde no está expresamente marcada, de este segundo ejercicio, serán rebajadas en un veinte por ciento.

Segundo ejercicio: Aptitud psíquica.

Los aspirantes habrán de someterse a la contestación de varios test, cuestionarios, acomodados a las condiciones exigidas por el cargo a desempeñar, siendo su calificación de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento. Constatará de las siguientes partes:

A) Escritura al dictado durante diez minutos de un texto elegido por el Tribunal.

B) Redacción de un parte de denuncia por infracción de circulación.

C) Contestación por escrito durante un máximo de dos horas, de dos temas fijados por el tribunal.

Dichos temas corresponden a las dos partes en las que se halla dividido el Anexo IV.

Todos los ejercicios anteriormente citados tienen el carácter exclusivo de ser eliminatorios, lo cual, indica que la no superación del ejercicio incapacita al aspirante a realizar el siguiente.

8.^a—Las calificaciones de las pruebas marcadas en el primer ejercicio, de acuerdo con los baremos explicitados en los correspondientes anexos exigirán la calificación mínima de cinco puntos para la superación de dicho primer ejercicio, entendiéndose que alcanza dicha puntuación mínima si obtiene el coeficiente de dividir por tres los puntos obtenidos en cada una de ellas.

Las calificaciones correspondientes al tercer ejercicio se realizarán por parte del Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Dictado. Máximo de diez puntos.

B) Redacción de denuncia. Máximo de diez puntos.

C) Temas. Máximo de diez puntos. De acuerdo con el baremo anterior será necesaria la obtención de un mínimo de 15 puntos para la superación de los ejercicios A, B y C, considerando eliminado el opositor que obtenga un cero en cualquiera de los dos ejercicios.

Para la superación del apartado C, será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

9.^a—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación al Alcalde Presidente para que éste efectúe el nombramiento por ser de su competencia. Dichos nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

10.^a—Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo recabar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son los siguientes:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia, con el original para su compulsión, del título a que se refiere el apartado C, de la base segunda.

C) Fotocopia, con el original para su compulsión, del permiso de conducir, clases B-1 y B-2, exigidos en la convocatoria.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

E) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y aquellas circunstancias que figuren en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos fijados en las bases de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía Presidencia efectuará el nombramiento como funcionario de carrera para el desempeño de las plazas convocadas, concediéndose un plazo de treinta días hábiles para efectuar la toma de posesión.

11.^a—Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo

aquello que no está previsto en las presentes bases.

ANEXO PRIMERO

Velocidad, 50 metros.

Tiempo inferior a 6,8 segundos, 10 puntos.
 Tiempo inferior a 7,0 segundos, 9 puntos.
 Tiempo inferior a 7,2 segundos, 8 puntos.
 Tiempo inferior a 7,4 segundos, 7 puntos.
 Tiempo inferior a 7,6 segundos, 6 puntos.
 Tiempo inferior a 7,8 segundos, 5 puntos.
 Tiempo inferior a 8,0 segundos, 4 puntos.
 Tiempo inferior a 8,2 segundos, 3 puntos.
 Tiempo inferior a 8,4 segundos, 2 puntos.
 Tiempo inferior a 8,6 segundos, 1 punto.
 Tiempo igual o superior a 8,6 1/10, 0 puntos.

ANEXO SEGUNDO

Resistencia, 1.000 metros.

Tiempo inferior a tres minutos, 00 segundos, 10 puntos.
 Tiempo inferior a tres minutos, 15 segundos, 9 puntos.
 Tiempo inferior a tres minutos, 25 segundos, 8 puntos.
 Tiempo inferior a tres minutos, 45 segundos, 7 puntos.
 Tiempo inferior a tres minutos, 50 segundos, 6 puntos.
 Tiempo inferior a cuatro minutos, 00 segundos, 5 puntos.
 Tiempo inferior a cuatro minutos, 10 segundos, 5 puntos.
 Tiempo inferior a cuatro minutos, 20 segundos, 3 puntos.
 Tiempo inferior a cuatro minutos, 30 segundos, 2 puntos.
 Tiempo inferior a cuatro minutos, 40 segundos, 1 punto.
 Tiempo igual o superior a cuatro minutos, 40 segundos, 1/10 puntos.

ANEXO TERCERO

Potencia de piernas

Más de 2,30 metros, 10 puntos.
 Más de 2,20 metros, 9 puntos.
 Más de 2,10 metros, 8 puntos.
 Más de 2,00 metros, 7 puntos.
 Más de 1,90 metros, 6 puntos.
 Más de 1,80 metros, 5 puntos.
 Más de 1,70 metros, 4 puntos.
 Más de 1,60 metros, 3 puntos.

Más de 1,50 metros, 2 puntos.
 Más de 1,40 metros, 1 punto.

ANEXO CUARTO

Derecho constitucional

Tema 1.—La vigente Constitución Española. Elaboración. Estructuras y características. Principios generales.

Tema 2.—Los derechos y deberes fundamentales: Clasificación. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías de las libertades y derechos. Suspensión de tales libertades y derechos.

Tema 3.—Las autonomías en la Constitución, la Autonomía Extremeña: su Estatuto. Organización y competencias de la Junta de Extremadura.

Derecho Penal y Procesal.

Tema 4.—La Policía Judicial: Composición y dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia. La obediencia debida: Tratamiento.

Tema 5.—Las reuniones, manifestaciones o asociaciones ilícitas: Su tratamiento en el Código Penal vigente. La entrada en domicilios.

Derechos administrativos.

Tema 6.—El Ayuntamiento: Concepto y composición. El Alcalde, sus atribuciones. Delegaciones del Alcalde.

Tema 7.—El Pleno Municipal: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno. Composición y competencias. Las comisiones informativas.

Tema 8.—La protección civil, su concepto, organización fines y medios. La Policía Local y su intervención en esta materia. Organigrama.

Materia de circulación.

Tema 9.—El Código de la Circulación: Su contenido. Organismos competentes en materia de circulación. Normas generales de circulación.

Tema 10.—Señales de circulación: sus clases. Los permisos de circulación: clases y facultades que confieren. La documentación del vehículo.

Tema 11.—Las infracciones de tráfico. El procedimiento sancionador: sus fases. La multa: clases y recursos. La responsabilidad penal de los conductores.

Tema 12.—Principales factores de accidentes. La velocidad excesiva. El alcohol. Prueba de alcoholemia: su licitud. La fatiga, distracciones y otros factores.

Tema 13.—La Policía Local: Concepto. Regulación legal. Organización. Estructura jerárquica. Escalas. Dependencia orgánica y funcional.

Tema 14.—Funciones de la Policía Local. Cód-

go deontológico o de la ética profesional.

La convocatoria citada y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los tribunales podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuente del Maestro, a 2 de agosto de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA